



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

DECRETO 165/ 2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la encomienda de gestión del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, al Instituto Aragonés de Fomento, para la ejecución de actuaciones de restauración de patrimonio de interés arquitectónico con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.45.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de patrimonio arquitectónico. En su apartado 32.^a, el mismo artículo atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad.

Al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Vivienda y Arquitectura, así como la rehabilitación y recuperación del patrimonio de interés arquitectónico y la revitalización de cascos históricos y áreas de rehabilitación, tal como dispone el artículo 1.c) del Decreto 331/2011, de 6 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, modificado por el Decreto 160/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, que le asigna dicha competencia a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, ejerciéndola a través del Servicio de Arquitectura y Rehabilitación.

Uno de los instrumentos que contribuyen al desarrollo económico de Aragón es el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), cuyo objeto es financiar proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel.

Con fecha 15 de julio de 2014 se firmó el convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel. El convenio desarrolla el protocolo de intenciones que con fecha 7 de marzo de 2011 se firmó entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón con la finalidad de promover actuaciones que favorezcan la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.

La Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones en Teruel, en reunión celebrada el pasado 23 de julio de 2014, acordó aprobar los proyectos correspondientes al Fondo 2014, entre los que se incluye la "Inversión en materia de vivienda, arquitectura, rehabilitación y restauración del patrimonio de interés arquitectónico en la provincia de Teruel", dotado con 1,5 millones de euros, y cuyo órgano responsable es el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

A la hora de valorar las necesidades de actuación en materia de restauración del Patrimonio de interés arquitectónico en la provincia de Teruel se han revisado las solicitudes y proyectos pendientes de ejecución procedentes de programas de actuación y convocatorias anteriores, y el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación ha elaborado una propuesta con las actuaciones más urgentes.

El subapartado cuarto del apartado "Proyectos" del convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel establece la posibilidad de que las actuaciones a realizar con cargo a dicha financiación puedan ser ejecutadas por Empresas Públicas y Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, el Acta de la Comisión especifica que la tramitación y pago de estos proyectos se llevará a cabo atendiendo a criterios de eficiencia administrativa, bien directamente por el Departamento responsable o mediante encomienda de gestión o fórmula jurídica correspondiente a través del Instituto Aragonés de Fomento (IAF) o de alguna empresa pública del Gobierno de Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulada mediante el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Con objeto de conseguir una mayor eficacia en la gestión y en la ejecución de las actuaciones objeto de aplicación del FITE, se considera oportuno efectuar una encomienda de gestión del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a favor del Instituto Aragonés de Fomento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por



Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, debiendo ser autorizada por el Gobierno de Aragón y contemplando los extremos que dicho precepto estipula.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de octubre de 2014,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar la encomienda de gestión por parte del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a favor del Instituto Aragonés de Fomento para la realización de las siguientes actuaciones de restauración de patrimonio de interés arquitectónico:

1. Restauración de la Cubierta de la Ermita de San Nicolás, en Molinos: Redacción del proyecto, dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 52.991,22 €.

2. Restauración de la cubierta de la Casa Consistorial de Valjunquera: Redacción del proyecto, dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 49.787,36 €.

3. Consolidación del Acueducto "Puente de la Torica", en la Puebla de Híjar: Redacción del proyecto, dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 40.106,03 €.

4. 2.^a fase de la restauración de la iglesia de San Bernardo, en Torre de Arcas: Redacción del proyecto, dirección facultativa (arquitecto y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 163.377,12 €.

5. 3.^a fase de la restauración de la Iglesia Parroquial de Samper de Calanda: dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 573.894,44 €.

6. 2.^a fase de la restauración de la Iglesia Parroquial de Urrea de Gaén: dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 233.122,68 €.

7. 2.^a fase de la consolidación estructural de la Ermita del Calvario y Casa del Ermitaño, en Alcorisa: Redacción del proyecto, dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 169.741,51 €.

8. Restauración de la Ermita de Santa Águeda, en Villar del Salz: Redacción del proyecto, dirección facultativa (arquitecto y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 66.393,79 €.

9. Rehabilitación y Consolidación de los muros de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, en Cosa: dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 31.619,01 €.

10. Reparación de la Torre de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Perales de Alfambra: Redacción del proyecto, dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 41.683,98 €.

11. Reparación de la cubierta y humedades en paramentos de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Cretas: dirección facultativa (arquitecto y coordinación de seguridad y salud) y ejecución de las obras, por un importe máximo de 77.282,86 €.

Segundo.— La encomienda no implica la cesión de la titularidad de las competencias al Instituto Aragonés de Fomento ni de los elementos sustantivos del ejercicio de las funciones que se le atribuyen en el apartado primero de este Decreto.

Tercero.— Una vez aceptada la encomienda por el Instituto Aragonés de Fomento, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes le transferirá, para el abono de las actuaciones especificadas, la cuantía de un millón quinientos mil euros, el 50% correspondiente a la aplicación presupuestaria 13050/4323/740021/32200 y el 50% correspondiente a la aplicación presupuestaria 13050/4323/740021/91001, proveniente del presupuesto del año 2014 del Fondo de Inversiones de Teruel.

La transferencia se realizará directamente al Instituto Aragonés de Fomento por la cuantía total y en un solo pago, antes del 31 de diciembre de 2014.

De dicha cuantía, si no se alcanza el importe establecido, el Instituto Aragonés de Fomento deberá transferir el sobrante al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.



En ningún caso podrá superarse la cuantía total de 1.500.000 € por el total de actuaciones señaladas en el apartado primero, aunque, de forma justificada, se podrá redistribuir el presupuesto previsto entre distintas actuaciones si las condiciones técnicas de los trabajos así lo requieren, y siempre con la aprobación previa del Órgano responsable.

Cuarto.— Respecto del alcance de esta encomienda de gestión, al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes le corresponderá:

- a) Entregar al Instituto Aragonés de Fomento los proyectos y memorias valoradas de las actuaciones descritas en el apartado primero del presente Decreto, y que se especifican a continuación.
 1. Memoria Valorada de la restauración de la Cubierta de la Ermita de San Nicolás, en Molinos.
 2. Memoria Valorada de la restauración de la cubierta de la Casa Consistorial de Valjunquera.
 3. Memoria Valorada de la consolidación del Acueducto “Puente de la Torica”, en la Puebla de Híjar.
 4. Memoria Valorada de la 2.ª fase de la restauración de la Iglesia de San Bernardo, en Torre de Arcas.
 5. Proyecto Básico y de Ejecución de la 3.ª fase de la restauración de la Iglesia Parroquial de Samper de Calanda.
 6. Proyecto Básico y de Ejecución de la 2.ª fase de la restauración de la Iglesia Parroquial de Urrea de Gaén.
 7. Memoria Valorada de la 2.ª fase de la consolidación estructural de la Ermita del Calvario y Casa del Ermitaño, en Alcorisa.
 8. Memoria Valorada de la Restauración de la Ermita de Santa Águeda, en Villar del Salz.
 9. Proyecto Básico y de Ejecución de la rehabilitación y consolidación de los muros de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, en Cosa.
 10. Memoria Valorada de la reparación de la Torre de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Perales de Alfambra.
 11. Proyecto Básico y de Ejecución de reparación de la cubierta y humedades en paramentos de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Cretas
- b) Aportar los pliegos de prescripciones técnicas que rijan la licitación de los correspondientes contratos de redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de obras, en cada caso.
- c) Supervisar y aprobar los Proyectos que se redacten a partir de las Memorias Valoradas aportadas, antes de la licitación de las obras.
- d) Formar parte de las mesas de contratación que se constituyan para proponer la adjudicación de los contratos.
- e) La dirección de ejecución de las obras de las actuaciones de Torre de Arcas, Villar del Salz y Cretas será llevada a cabo por técnicos de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel.
- f) Realizar los informes técnicos que le solicite el Instituto Aragonés de Fomento para la valoración de las propuestas presentadas en las licitaciones.
- g) El Órgano responsable de la comprobación de la ejecución de la presente encomienda de gestión será la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, que podrá nombrar a un Jefe de Servicio como director de la encomienda de gestión.
- h) La coordinación de las actuaciones corresponderá a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, que designará a los técnicos responsables de realizar la supervisión de las obras y trabajos.

Quinto.— Respecto del alcance de esta encomienda de gestión, al Instituto Aragonés de Fomento le corresponderá:

- a) Licitación de los contratos necesarios para la ejecución de las actuaciones descritas en el apartado primero del presente Decreto, incluyendo contratos de ejecución de obras y, tal como se especifica, redacción de proyectos, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud.
- b) Adjudicar y contratar la ejecución de los trabajos que, en su caso, deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y Memorias aprobados y facilitados al efecto por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.
- c) Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y trabajos, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Dirección Facultativa.



- d) Firmar la recepción de las obras.
- e) Informar de todas las gestiones realizadas a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel.
- f) Facilitar a los técnicos del Departamento la documentación que se requiera, así como las visitas de obra que estos consideren necesario realizar.
- g) Realizar los abonos a los contratistas, de acuerdo con las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.
- h) Presentar ante la Subdirección Provincial de Vivienda puntualmente las certificaciones de obra aprobadas, acompañando un informe mensual de todas las actuaciones.
- i) Resolver cualquier problema que pueda surgir en la ejecución de los contratos.
- j) Cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de las obras encomendadas.
- k) Presentar ante la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, una vez terminadas las obras, la documentación completa de final de obras, incluyendo toda la documentación exigida por la legislación en materia de contratos, el Código Técnico de la edificación, la Ley de Ordenación de la Edificación y la documentación justificativa y acreditativa de pagos y gastos realizados.

Sexto.— Una vez ejecutadas y recibidas las obras y trabajos previstos en el apartado primero de este Decreto por el Instituto Aragonés de Fomento, se procederá a su entrega a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

Tras la cesión de las obras y trabajos al citado Departamento, el Instituto Aragonés de Fomento dejará de tener sobre los mismos y las infraestructuras, cualquier derecho u obligación, salvo aquellas deficiencias derivadas de vicios ocultos durante la ejecución de las obras, que quedan incluidas en el período de garantía.

Séptimo.— La vigencia de la encomienda de gestión se iniciará con la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, del presente Decreto, y continuará en vigor hasta la total finalización de las actuaciones contempladas en el apartado primero del presente decreto, que deberá producirse, en cualquier caso, antes del 15 de diciembre de 2015.

Octavo.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de octubre de 2014.

La Presidenta del Gobierno de Aragón
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO